

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Imposición de servidumbre
Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandado: ANDRÉS QUINTERO TOVAR
Radicado: 2020-0382

Para resolver el despacho, teniendo en cuenta el informe secretarial ¹, dispone:

1.- Téngase en cuenta que, dentro de la oportunidad debida, la parte demandante consignó el monto de la indemnización conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 56 de 1981 y el literal d) del artículo 2.2.3.7.5.2. del Decreto 1073 de 2015, por valor de \$35.444.720, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 27 de enero de 2021.

Póngase en conocimiento de la parte pasiva, junto con la notificación del auto admisorio de la demanda.

2.- Proceda la Secretaría a librar el despacho comisorio ordenado en el auto admisorio de la demanda².

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. Hernández Montañéz', written over a horizontal line.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ PDF- 16- informe títulos.

² PDF- 05. Auto admisorio.